



COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS SECRETARÍA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – SOLICITUD DE LICENCIA DE PROMOTOR DE ZONA FRANCA

1. Solicitud, en papel simple, dirigida a la Comisión Nacional de Zonas Francas por conducto de la Secretaría Técnica, que contenga todas las generales del solicitante incluyendo nombres y apellidos, nacionalidad, número de cédula o pasaporte del solicitante, correo electrónico, número de teléfono y domicilio. (Ver modelo en www.zf.mici.gob.pa)

* Cuando se trate de una persona jurídica, la solicitud debe ser presentada por medio de abogado (Poder a un abogado idóneo y que contenga la información que describe el Art. 625 del Código Judicial).

2. Si la solicitud es presentada a título personal -persona natural-, aportar: copia autenticada, por el Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal del solicitante. En caso de ser extranjero, deberá aportar copia autenticada de su pasaporte (solo de la página donde aparece la foto y sus datos personales).

* **Por excepción:** Copia de la página del pasaporte del solicitante, donde aparecen la foto y sus datos personales, autenticado por un notario.

3. Si la solicitud es presentada por una persona jurídica, aportar:

- Copia simple de la cédula o pasaporte del representante legal (solo de la página donde aparece la foto y sus datos personales).
- Copia autenticada del pacto social y sus reformas -modificaciones-, o copia simple y presentar el original para su cotejo.
- Certificación del Registro Público (con no más de tres -3- meses de haber sido emitida), sobre la vigencia de la sociedad, con sus dignatarios, directores, agente residente, representante legal, y poder general si lo hubieran otorgado.

4. Mínimo dos (2) referencias bancarias emitidas a nombre del titular de la solicitud o del representante legal o accionistas de la zona franca. Estas referencias pueden ser de bancos locales o extranjeros, y en cualquier caso, debe contener datos de contacto del emisor (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico) y mencionar la antigüedad, tipo de cuenta y número de cifras que maneja.

* **Por excepción:** si solo se tiene relación con una entidad bancaria, realizar la comunicación formal a esta Secretaría Técnica, en ese sentido (Nota o escrito dejando constancia de ello).



COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS SECRETARÍA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – SOLICITUD DE LICENCIA DE PROMOTOR DE ZONA FRANCA

- 5. Mínimo dos (2) referencias de empresas, emitidas a nombre del titular de la solicitud o del representante legal o accionistas de la zona franca. Estas referencias pueden ser de empresas locales o extranjeras y deben contener datos de contacto de su emisor y mencionar el tipo y tiempo de relación que posee con el solicitante; así como cualquier comentario u observación sobre el mismo.
- 6. Certificación de los accionistas o socios de la empresa, **firmada por el secretario o tesorero de la sociedad**. Si los accionistas o socios son personas jurídicas, esta certificación se extiende hasta llegar a los nombres de las personas naturales dueñas de las acciones o cuotas sociales -beneficiarios finales-. (Ver modelo en www.zf.mici.gob.pa)
- 7. Certificado de paz y salvo nacional del solicitante, vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), toda la casilla denominada **“RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN”** debe ser presentada en blanco, para que el servidor público a cargo del trámite realice la verificación correspondiente.
- 8. Una (1) fotografía digital tipo carnet del solicitante (4x4), si es persona natural o del representante legal, si es persona jurídica.
- 9. Un Estudio o Plan de Inversión del proyecto. Debe de estar enumerado en la parte final y firmado en todas sus páginas por el solicitante si es persona natural, o por el representante legal si se trata de una persona jurídica y debe contener la siguiente información:
 - a. Descripción de los objetivos, actividades, estructuras, organización y servicios que tiene previsto ofrecer la zona franca.
 - b. Superficie y localización de la Zona Franca.
 - c. Título de propiedad o contrato de arrendamiento del terreno.
 - d. Inversión inicial y proyecto de inversiones futuras de los próximos dos (2) años.
 - e. Proyecciones financieras preliminares.
 - f. Cronograma propuesto para la ejecución del proyecto.
 - g. Autorización del Ministerio de Vivienda sobre el uso del suelo y zonificación respectiva.

* (Ver modelo en www.zf.mici.gob.pa)



COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS SECRETARÍA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – SOLICITUD DE LICENCIA DE PROMOTOR DE ZONA FRANCA

ATENCIÓN

- Adjuntar copia simple del título de propiedad o contrato de concesión o de arrendamiento del lugar donde estará instalada la zona franca.
- Aportar una presentación comercial del proyecto (No más de 10 diapositivas).
- Presentar original -en físico- y 10 USB con la información completa escaneada, en el orden secuencial de la lista que antecede.
- Todos los documentos deben presentarse en idioma español; si provienen del extranjero deben estar debidamente autenticados/apostillados y traducidos al español por un Traductor Público Autorizado.
- Si el poderdante no comparece personalmente ante esta Secretaría Técnica a otorgar el poder, éste (el poder) debe de estar notariado.
- Las autenticaciones las realiza el ente que emite el documento.
- Los documentos deben estar firmados.
- Estos trámites están libres de tasas administrativas.
- Una vez completado todos los requisitos, deben ser presentados en la oficina de RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS de Dirección General de Zonas Francas del Ministerio de Comercio e Industrias, ubicada en Plaza Edison, tercer piso.
- Visita nuestra página web www.zf.mici.gob.pa.
- Cualquier otra información estamos a sus órdenes a los teléfonos (+507)560-0600 ext. 5896, 5777.

* **NOTA:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 62 de 2017, nos faculta a “solicitar explicación adicional”. En atención a ello, se incluye en estos requisitos “explicación adicional”, y se pide previamente por esta vía, a objeto de evitar requerir esa información a través de resolución.

* **Base Legal:** Ley No. 32 del 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones y adiciones, Decreto Ejecutivo No. 1 del 4 de enero de 2012, Decreto Ejecutivo No. 62 de 11 abril de 2017 y Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.